# Tema 10: Legislación y organización en prevención de riesgos

# Contenido

Legislación sobre prevención de riesgos:	2
Obligaciones en materia de prevención:	2
Obligaciones de los empresarios	2
Protección de grupos de riesgo	3
Responsabilidades de los trabajadores:	4
Responsabilidades de los empresarios	4
Responsabilidad administrativa	4
Responsabilidad civil	4
Responsabilidad penal	4
Recargo de prestaciones	4
Inspección de trabajo:	4
Organización de la prevención en la empresa	5
Asunción por el propio empresario	5
Servicio de prevención propio	5
Designación de trabajadores	5
Servicio de prevención ajeno	5
Servicio de Prevención Mancomunado	5
Participación de los trabajadores en la prevención de riesgos	6
Delegados de prevención:	6
Comité de seguridad y salud:	6
Competencias:	6

# Legislación sobre prevención de riesgos:

# Obligaciones en materia de prevención:

El empresario tiene deber general de protección del trabajador frente a los riesgos laborales. Este deber se concreta en una serie de obligaciones que supone unos derechos para los trabajadores:

# Obligaciones de los empresarios

# Planificar la prevención:

El empresario debe elaborar un plan de prevención de riesgos que se debe integrar en la organización de la empresa

El plan es un documento que define qué hacer, cómo, con qué recursos, quiénes lo hacen y cuándo lo hacen, para que la salud de sus trabajadores no quede en manos de la improvisación

#### Evaluación de riesgos

Cuando no se pueden evitar riesgos, se evalúan qué riesgos existen:

- Se hace una evaluación inicial, y luego se hacen otras periódicas cuando cambian las condiciones de trabajo o ven que las actuales no son suficientes
- Las evaluaciones se hacen por cada puesto de trabajo
- Los riesgos se evalúan por la probabilidad de que pase y por su severidad

### Elaboración de un plan de emergencia

Ante posibles situaciones de emergencia, se hace un plan que recoge las medidas para cada situación

- Designa al encargado de adoptar las medidas de emergencia, que debe poseer formación y medios
- Establece coordinación con servicios de emergencia (bomberos, ambulancias, etc)

#### Provisión de equipos de trabajo

El empresario tiene que proporcionar equipos que sean seguros, además de adoptar medidas de protección para esos equipos

#### Provisión de EPIs

- Serán entregados por la empresa
- Serán adecuados para el daño
- Deben llevar el marcado CE, y los de más peligro un numero de 4 digitos al lado
- Deben cumplir los requisitos de calidad y sus instrucciones de correcto uso
- Deben estar adaptados a cada trabajador, ser personales
- La empresa debe informar sobre los EPIs, así como vigilar que los utilicen

#### Medidas de riesgo grave e inminente

- Son los riesgos que son probables que ocurran y suponen un daño grave
- El empresario debe incluir medidas de emergencia para estos riesgos y adoptar medidas para que los trabajadores puedan interrumpir su jornada.
- El empresario es el único autorizado para parar el trabajo, pero los representantes de los trabajadores lo pueden detener y avisar en un plazo de 24 horas.

#### Dar formación e información

El empresario debe informar sobre los riesgos generales de la empresa y los puestos de trabajo, además de las medidas de prevención y protección

- Debe dar una formación teórica y práctica
- Se hace en el momento de contratación y en la modificación de un puesto de trabajo o sus tecnologías
- Ocupa jornada laboral
- Si es fuera de horario de trabajo, se descuentan horas laborales
- El trabajador está obligado a participar en el nivel básico (30 horas, 50 si es un trabajo de riesgo)

#### Consulta y participación

Los representantes tienen derecho a ser consultados y participar en las decisiones que toma la empresa. Lo hacen por medio de los delegados de prevención y el comité de seguridad y salud

#### Vigilancia de la salud

La empresa debe realizar periódicamente controles médicos a sus trabajadores por los servicios de prevención

- Se realizan cuando se inicia la actividad laboral, al reincorporarse por motivos de salud y al terminar la actividad laboral si hay secuelas a largo plazo
- Solo las pruebas necesarias e imprescindibles
- El empresario solo sabrá si el trabajador es apto o no, mientras que el trabajador tendrá el resultado completo
- El trabajador puede firmar que no quiere realizar los controles, salvo que sea obligatorio por ley

#### Protección de grupos de riesgo

#### Embarazadas:

- 1. Se intenta acomodar el trabajo a la embarazada, es decir, se mejoran sus condiciones para reducir riesgos, por ejemplo, quitando el horario nocturno
- 2. Si la 1 no funciona, se la cambia de puesto de trabajo, sin influir en su retribución
- 3. Si la 2 tampoco funciona, suspensión del contrato con 100% de base reguladora

#### Menores ni personas sensibles a riesgos

No pueden trabajar en trabajos peligrosos, nocivos, tóxicos, insalubres ni en horario nocturno.

#### ETTs:

Las ETTs están obligadas a informar de los riesgos y las medidas de prevención, formar a los trabajadores en la contratación, vigilar la salud y dar los EPIs antes del contrato

La empresa es responsable de las condiciones en la ejecución del trabajo y de informar a la ETT y al trabajador de los riesgos concretos y las medidas de prevención y protección.

Las ETTs tienen prohibido realizar contratos en trabajos peligrosos (radiaciones, agentes biológicos de grupos 3 y 4, etc.)

# Responsabilidades de los trabajadores:

- Usar adecuadamente los EPIs y no poner fuera de funcionamiento los equipos de protección
- Informar de inmediato a los superiores o delegados de situaciones que puedan causar un riesgo
- Cooperar con el empresario

Si un trabajador incumple una obligación, el empresario puede poner una sanción conforme a las faltas leves, graves o muy graves que diga el convenio.

La sanción puede ir desde una amonestación verbal al despido disciplinario procedente, quitando responsabilidad civil y penal

# Responsabilidades de los empresarios

Los empresarios cuando cometen infracciones pueden llevar a cabo 4 tipos de incumplimientos:

# Responsabilidad administrativa

Según la gravedad puede ser leve, grave o muy grave. Las leves son una sanción entre 40 y 400, mientras que una muy grave en su estado máximo oscila entre 409 mil y 820 mil

Las sanciones van desde una multa hasta el cese temporal, paralización de trabajos o cierre del centro

# Responsabilidad civil

Cuando los actos deriven en daños a los trabajadores, los trabajadores tendrán una indemnización por daños y perjuicios

## Responsabilidad penal

Cuando el empresario pone en peligro grave la vida o la salud de un trabajador, se le sanciona con una multa, inhabilitación o incluso cárcel (salvo que no haya antecedentes y la pena sea menor a 2 años)

# Recargo de prestaciones

Cuando el accidente es por falta de medidas preventivas, el empresario paga un recargo entre el 30 y el 50% de la prestación que recibe el trabajador.

# Inspección de trabajo:

Es el organismo encargado de vigilar que se cumple la normativa de prevención de riesgos.

- Visita empresas para vigilar que se cumple la normativa
- Levanta actas de infracción y propone sanciones si detecta incumplimientos
- Si considera una infracción no muy grave, puede realizar una advertencia, que si no se arregla, supone una infracción.
- Si detecta un riesgo grave, paraliza la empresa inmediatamente y la cierra
- Elabora informes en caso de accidentes mortales

# Organización de la prevención en la empresa

La empresa tiene la obligación de planificar y organizar la prevención de riesgos laborales. Se deben elegir una o varias modalidades de cómo organizar dicha prevención. Para ello, hay 4 opciones según las características:

# Asunción por el propio empresario

- Aplicable en empresas con menos de 25 trabajadores con un único centro de trabajo y si el encargado trabaja de forma habitual, además de tener capacidad para hacer funciones de prevención
- Para las funciones de vigilancia de salud, tiene que acudir a otro servicio
- Los empresarios que desarrollan actividades de riesgo no pueden asumir la prevención

# Servicio de prevención propio

- Son los medios humanos y materiales para desarrollar la prevención de riesgos en la empresa
- Se hace si la empresa tiene mas de 500 trabajadores o entre 250 y 500 trabajadores y emplean alguna actividad de riesgo marcadas en la Autoridad Laboral. (Alta Tensión)

# Designación de trabajadores

- La empresa puede decidir que uno o varios trabajadores con capacidad y formación suficiente gestionen la prevención de riesgos
- Deben gozar de las garantías que tienen los representantes de no poder ser despedidos por hacer su trabajo
- Los niveles de formación son:
  - o Básico (Curso de 30 o 50 horas en función de la peligrosidad)
  - o Intermedio (GS de prevención)
  - o Superior: (Master o posgrado en prevención de riesgos)

# Servicio de prevención ajeno

Se trata de las entidades especializadas en gestionar la prevención de riesgos, contratada por una empresa para que realicen sus funciones.

Las empresas deben acudir a este servicio obligatoriamente si no acuden a ningún otro

# Servicio de Prevención Mancomunado

Se puede crear un servicio mancomunado si se hace entre empresas que trabajen en el mismo edificio o compartan un espacio de trabajo como lo es un polígono industrial

# Participación de los trabajadores en la prevención de riesgos

# Delegados de prevención:

- Son los representantes de trabajadores que tienen funciones específicas en prevención de riesgos
- Se designan por los propios representantes, de forma que los votados por los representantes designan quiénes van a llevar a cabo las tareas de prevención
- Su número varía así:
  - o Menos de 50 trabajadores: 1
  - 0 50 100: 2
  - 0 100 500:3
  - o 500 1000: 4
  - o 1000 2000: 5
  - o 2000 3000: 6
  - o 3000 4000: 7
  - o Mas de 4000: 8

# Comité de seguridad y salud:

- En los centros de al menos 50 trabajadores debe existir un comité formado por los delegados de prevención como por representantes de la empresa, el mismo número de cada parte.
- Los delegados de prevención y los miembros del comité tienen que tener una formación mínima de nivel básico

# Competencias:

Ambos tienen las siguientes funciones:

- Ser consultados en las decisiones sobre las medidas de prevención y protección, formación, etc. EL EMPRESARIO NO PUEDE HACER CAMBIOS SIN CONSULTAR.
- Participar en la planificación de la prevención de riesgos.
- Efectuar propuestas en materia de prevención y protección. EL EMPRESARIO NO PUEDE NEGAR PROPUESTAS SIN JUSTIFICAR.
- Informarse sobre los accidentes de trabajo.
- Conocer la documentación sobre prevención de riesgos.
- Acompañar al inspector y realizar observaciones.
- Proponer la paralización de actividades en caso de riesgo grave e inminente.